



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 171

Lunes 2 de Agosto de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### Recepción de mercancías

Con el fin de facilitar a los labradores las entregas de mercancías en las paneras del servicio y que éstas queden debidamente reseñadas en sus declaraciones a los efectos de control de entrega de los cupos forzosos, se hace imprescindible la presentación de las declaraciones C-1 1943, al efectuar sus ventas en los almacenes del servicio, y para ello he acordado:

Que a partir de la fecha presente cuando los labradores se presenten a recoger en el Ayuntamiento los conduces correspondientes para llevar sus mercancías a las paneras del servicio según previene la circular 378 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes los señores secretarios les facilitarán el C-1 de sus respectivas declaraciones, precisamente el completo o sea del que no se separó el volante de la primera declaración.

Queda prevenido que sin la presentación de este C-1 al efectuar las ventas en los almacenes del S. N. del Trigo no serán liquidadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 30 de Julio de 1943. — El Jefe Provincial.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y ante la reiterada resistencia en el cumplimiento de sus deberes fiscales no presentando las certificaciones de los presupuestos de gastos a los efectos de las liquidaciones que procedan por la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, tarifa 1.ª sueldos, haberes, gratificaciones, etc., no obstante

los reiterados requerimientos directos y por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, figurando el último inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de Junio del año actual, se ha acordado imponer a los señores alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan, la multa de cien pesetas que autoriza para estos casos el artículo 26 del texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, las cuales deberán ingresar en el plazo de quince días a partir de la notificación, que se considerará el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por cuyo conducto quedan notificados y se les advierte además que si en el referido plazo de quince días, no presentan en la Administración de Rentas públicas los referidos documentos se elevará la sanción al grado máximo, sin perjuicio de practicar las liquidaciones por los datos que obren en poder de esta Administración, lo cual llevaría aparejado el pago del doble de las cuotas liquidadas.

#### DETALLE QUE SE CITA

##### Año de 1943

Bocigas.  
Boecillo.  
Canillas de Esgueva.  
Castromembibre.  
Ceinos de Campos.  
Fompedraza.  
Geria.  
Gomeznarro.  
Medina de Rioseco.  
Mota del Marqués.  
Padilla de Duero.  
Roales.  
Valbuena de Duero.  
Velliza.  
Villalán.  
Villalba de Adaja.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de los Infantes.  
Villaverde.  
Villavicencio.  
Villavieja del Cerro.

Valladolid, 27 de Julio de 1943. — El Administrador de Rentas Públicas, Andrés Rúa.

2.206

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Arroyo

De las ocho a las catorce horas del día 10 de Agosto próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento de utilidades del actual año, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Arturo Salinas, con domicilio en Valladolid, plaza de San Miguel, 6. Transcurrido dicho día los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre próximo sin recargos, pues pasado aquél, incurrirán en los de ins-trucción.

Arroyo, 28 de Julio de 1943. — El alcalde, Luciano Amo.

2.207

### La Seca

Don Ladislao Cantalapiedra Ampudia, presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 495 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales natos de la Comisión referida, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a todos cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

La relación principiará a las once y terminará a las doce del día 30 de Julio actual en el local casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

La Seca, 27 de Julio de 1943. — Ladislao Cantalapiedra.

2.208

## La Seca

Don Mariano Estébanez Labajo, presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 495 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos con derecho a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

La elección principiará a las once de la mañana y terminará a las doce del día 30 del actual, en el local de esta casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos vocales natos de la Comisión.

La Seca, 27 de Julio de 1943. —Mariano Estébanez.

2.209

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal en funciones de instrucción de este distrito en providencia de esta fecha dictada en sumario número 174 de 1943, que instruyo por robo contra Miguel Morales Pérez, (a) Riche, ha acordado se cite al dueño de la cochera de la Travesía de Muro, a quien el día trece de Junio próximo pasado, dicho procesado penetrando en dicha cochera por un cristal del montante sus trajo un mono azul, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, que desde luego se verifica por este medio, para lo cual deberá comparecer ante este Juzgado, aludido propietario de referida cochera dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto libro la presente en Valladolid a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, P. H., Fernando P. Montes.

2.205

MADRID.—NÚMERO 15

Don Fernando Agulló Soler, juez municipal e interino de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Una heredad denominada «Hacienda de Nieto», en el Caserío de Pajares, término despoblado de Pajares, jurisdicción de Villalán de Campos, distrito hipotecario de Villalón, constituida por la agrupación de las treinta piezas o tierras, y una casa que a continuación se

describen, las cuales aun cuando no colindan entre sí, constituyen un cuerpo de bienes con unidad orgánica de explotación dependientes de la casa que se describe con el número veintinueve y sirve de casa de labor para todas. Dichas piezas o tierras y casa, sitas todas en término del despoblado de Pajares, son:

1.<sup>a</sup> Una tierra a los Adilones, de cuatro iguadas, dos cuartas y veintisiete estadales, o dos hectáreas, cuarenta áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros; linda al Este, con otro de don Victoriano Vázquez; Sur, la de herederos de don Domingo Rodríguez; Oeste, otra de Cándido Vázquez, y Norte, la de don Dámaso Calderón.

2.<sup>a</sup> Otra a la Vega, de cinco iguadas, una cuarta, noventa y tres estadales o dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, diez y siete centiáreas y treinta y un decímetros; linda al Este, con tierras de don Cándido Vázquez; Sur, el prado de abajo; Oeste, de doña Francisca Vázquez, y Norte, senda del Convento de los Frailes.

3.<sup>a</sup> Otra a las Navas, de siete iguadas, dos cuartas y veintiséis estadales, o tres hectáreas, treinta y ocho áreas, veintisiete centiáreas y diez y nueve decímetros; linda al Este, con tierra de don Cándido Vázquez; Sur, la de don Victoriano Vázquez; Oeste, camino de Villavencio, y Norte, tierra de doña Francisca Vázquez.

4.<sup>a</sup> Otra llamada Las Pozas, de ocho iguadas, una cuarta y treinta y cinco estadales, igual a tres hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas; linda al Este, con raya de Ceinos; Sur, la reguera del Monte; Oeste, tierra de don Cándido Vázquez, y Norte, otra de don Bartolomé Fierro.

5.<sup>a</sup> Otra a Las Navas, de dos iguadas, dos cuartas, sesenta y ocho estadales, o una hectárea, diez y nueve áreas, cuarenta centiáreas y dos decímetros; linda al Este y Norte, con tierra de don Ciriaco Vázquez hoy de su hijo Cándido; Sur y Oeste, otra de Francisco Vázquez.

6.<sup>a</sup> Otra a la Reguera de Juan Durante, hace nueve iguadas, treinta y un estadales o cuatro hectáreas, cinco áreas, noventa centiáreas y ochenta y cuatro decímetros; linda Este, tierra de doña Francisca Vázquez; Sur, otra de don Cándido Vázquez; Oeste, la de herederos de don Domingo Rodríguez, y Norte, otra de don Victoriano Vázquez.

7.<sup>a</sup> Otra al camino de Villalón, llamada del Obispo, de seis iguadas, una cuarta y tres estadales, igual a dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y cinco decímetros; linda Este, camino de Villalón; Sur y Oeste, la de don Victoriano Vázquez, y Norte, la de Francisco Vázquez.

8.<sup>a</sup> Otra a la Hojica de los Corderos, de una iguada, dos cuartas y dos estadales, o sesenta y siete áreas, treinta centiáreas y veintitrés decímetros; linda Este, Oeste y Norte, con tierra de herederos de don Fernando Vázquez, y Sur, la de don José Serrano.

9.<sup>a</sup> Otra al Picón de la Reguera del Monte, camino de Becilla, de cuatro iguadas, dos cuartas y treinta y seis estadales o dos hectáreas, cinco áreas, treinta y siete centiáreas y veintiséis decímetros; linda Este, con el camino; Sur, con picos de la Reguera del Monte; Oeste, tierra de don Victoriano Vázquez, y Norte, con camino de Villalón.

10. Otra a Carre-Mayorga, de ocho iguadas, dos cuartas y noventa y ocho estadales o tres hectáreas, noventa y tres centiáreas y noventa y seis decímetros; linda Este, tierra de herederos de doña Dominga Rodríguez; Sur y Oeste, con la raya de Aguilar y Norte, tierra de don Ricardo Rojo.

11. Un prado de secano, a la Horca, de tres iguadas, dos cuartas y sesenta y ocho estadales, o una hectárea sesenta y cuatro áreas, una centiárea y cuatro decímetros; linda al Este, otro de doña Dominga Rodríguez; Sur, río viejo; Oeste, prado de don Cándido Vázquez, y Norte, Eras de abajo y camino de Río-seco.

12. Otra tierra al pago de Adilón, de cinco iguadas, tres cuartas, ochenta y cuatro estadales, o dos hectáreas, sesenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas y veinticinco decímetros; linda al Este, con tierra de don Victoriano Vázquez; Sur y Oeste, otra de herederos de don José Vázquez, y Norte, con camino de Villalán a Villalón.

13. Otra a la Reguera de la Fuente, de tres iguadas, tres cuartas y treinta estadales, o una hectárea, sesenta y un áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta decímetros; linda Este, con la reguera por donde va el sendero de don Ciriaco; Sur, con tierra de don Victoriano Vázquez; Oeste, otra de herederos de doña Dominga Rodríguez, y Norte, la de Ciriaco Vázquez, hoy su hijo Cándido.

14. Otra conocida por el Adilón de don Alvaro, al camino viejo de Villavencio, de siete iguadas, dos cuartas y sesenta y cinco estadales, igual a tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas y diez decímetros; linda al Este, con tierra de don Victoriano Vázquez; Sur, con reguera que recibe las aguas de la caldera de Villalán y bajan a la fuente; Oeste, servidumbre de heredades, y Norte, tierra de don Cándido Vázquez, llamada Arenal.

15. Otra al camino de Mesagallinas, llamada la Camila, de dos iguadas y dos estadales, o sean ochenta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y nueve decímetros; linda Este y Norte, tierra de don Cándido Vázquez; Sur, de don Victoriano Vázquez, y Oeste, con la senda de Mesagallinas.

16. Otra al pago de la Calera, de una iguada, dos cuartas y ochenta y ocho estadales, o setenta y seis áreas noventa y un centiáreas y sesenta y nueve decímetros; linda al Este y Sur, con tierra de don Victoriano Vázquez; Oeste y Norte, la de herederos de don Ciriaco Francos.

17. Otra rotura, llamada la del Molino, de tres cuartas, cuarenta y seis estadales, o treinta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas y noventa decímetros; linda a Oriente, con la partida de este caudal; Mediodía, camino de Ceinos; Poniente, rotura de doña Francisca Vázquez, y Norte, con el río.

18. Otra en los dos caminos de Río-seco, llamada la Boticaria, de cinco iguadas, tres cuartas y cuarenta estadales o dos hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; linda Oriente, otra de don Victoriano Vázquez; Mediodía y Norte, otra de don Cándido Vázquez, y Poniente, con camino de Aguilar.

19. Otra al camino de Becilla, de seis iguadas, tres cuartas, sesenta y nueve estadales o tres hectáreas, diez áreas, sesenta y ocho centiáreas y sesenta y

siete decímetros; linda Oriente, con camino de Becilla; Mediodía, tierra de herederos de don Domingo Rodríguez; Poniente, otra de don Victoriano Vázquez, y Norte, con la de don Cándido Vázquez.

20. Otra al camino de Villalán, llamado Pico de la bodega, de tres iguadas, una cuarta, setenta y siete estadales o una hectárea, cincuenta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y veintiocho decímetros; linda Oriente, camino de Villavicencio; Mediodía, el de Villalán; Poniente, tierra que fué de Cuadrillero, y Norte, la de doña Francisca Vázquez.

21. Otra a la Reguera del Monte, de once iguadas, once estadales, o cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, cuatro centiáreas y doce decímetros; linda Oriente, con tierra de don Victoriano Vázquez, Mediodía, camino de Villalán; Poniente, la de don Victoriano Vázquez, y Norte, la Reguera del Monte.

22. Otra Picón a los Adilones, de nueve iguadas, tres cuartos y noventa y tres estadales, o cuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, y noventa y seis decímetros; linda Oriente, con la de don Francisco Calderón; Mediodía con la de don Cándido Vázquez; Poniente, sendero de Villavicencio, y Norte, camino de Villalón a Villalán.

23. Otra a los Chozos, de cuatro iguadas, una cuarta y diez estadales, o una hectárea, noventa y un área, diez y siete centiáreas y cuarenta y seis decímetros; linda Oriente y Norte, camino nuevo de Río seco; Mediodía y Poniente, camino viejo de Río seco.

24. Otra llamada el Correal, de cuatro iguadas, tres cuartas, cuarenta y cinco estadales, o dos hectáreas, diez y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros; linda Oriente, con la senda del Convento; Mediodía, tierra de don Cándido Vázquez; Poniente y Norte, la de don Victoriano Vázquez.

25. Otra llamada de la Zarza, al sendero de Carre-Mayorga, de dos iguadas, dos cuartas y ochenta y tres estadales, o una hectárea, veintinueve áreas, siete centiáreas y setenta y dos decímetros; linda Oriente, con la de doña Francisca Vázquez; Mediodía y Poniente, con la de don Victoriano Vázquez, y Norte, la de don Victoriano Rojo.

26. Otra al Teso de la Cueva, de una iguada, una cuarta y noventa y cinco estadales, o sesenta y seis áreas, cincuenta y una centiáreas y noventa y siete decímetros; linda Oriente, con la de doña Francisca Vázquez; Mediodía, con la de don Victoriano Vázquez; Poniente y Norte, con la de don Cándido Vázquez.

27. Otra titulada la del Pasadero, de cuatro iguadas, dos cuartas, trece estadales, o dos hectáreas, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas y noventa y siete decímetros; linda Oriente, con la de herederos de don Domingo Rodríguez; Mediodía, la de don Victoriano Vázquez; Poniente, con la raya de Aguilar, y Norte, tierra de doña Francisca Vázquez.

28. Una era a la Horca, de dos cuartas y veintinueve estadales, o veinticinco áreas, sesenta centiáreas y diez y siete decímetros; linda Oriente, con servidumbre de las Eras; Mediodía con tierra de doña Francisca Vázquez; Poniente,

con la Era de don Cándido Vázquez, y Norte, otra de doña Francisca Vázquez.

29. Una casa denominada la de Arriba, en la calle de la Iglesia, sin número ni manzana, consta de habitaciones altas y bajas, paneras, dos pajares, dos cuadras, pozo, corral y puertas accesorias que sirven de entrada; mide una superficie de trescientos ochenta y ocho metros diez y nueve centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando, casa de Arriba, propiedad don Cándido Vázquez; izquierda, Paseo de la Cerca; espalda, iglesia y corral de dicho don Cándido Vázquez, y al frente, camino de Aguilar, que la separa de la Era antes descrita.

30. Un prado, al camino viejo de Río seco, de dos iguadas, tres cuartas y treinta y cuatro estadales, o una hectárea, veintiséis áreas, setenta y siete centiáreas y setenta y seis decímetros; linda Oriente, prado de herederos de don Domingo Rodríguez; Mediodía, con el río nuevo; Poniente, con otro prado de don Francisco Vázquez, y Norte, con el río viejo; tiene una servidumbre de aguas.

31. Otro prado a la Fuente, de dos iguadas, u ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas y ochenta y cuatro decímetros; linda Oriente y Norte, con senda de Villavicencio; Mediodía, tierra de don Victoriano Vázquez, y Poniente otra de doña Casilda Vázquez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el próximo día veinte de Septiembre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de la finca o de la venta será el de quince mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio dicho.

Los autos y la certificación del registro de títulos y cargas, estarán de manifiesto en los autos y en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y que a subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Agulló.—El Secretario (ilegible).

2.175—181

### MEDINA DE RÍO SECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal, letrado, en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido de Medina de Río seco.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Quilano Pérez Pascual, en nombre de don Felipe Urbón Bodero, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de esta plaza, contra don Emilio Martín Sánchez,

mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villanueva de San Mancio, sobre pago de mil seiscientos cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, de principal, cinco por ciento de esta cantidad desde el veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y seis, y por otras dos mil pesetas, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, como de la propiedad del demandado, se le embargaron para garantizar dichas responsabilidades, entre otras, la finca que se saca a subasta por primera vez, que es la siguiente:

### En término municipal de Villanueva de San Mancio

Una tierra al pago de Hornillos, titulada «La Herrera», de tres hectáreas, setenta y siete áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Oriente, la de Isidora de Castro; Mediodía, camino viejo a Río seco; Poniente, la de Herederos de Víctor Mañeco, y Norte, el río Viejo; tasada en once mil trescientas diez pesetas.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del mes de Agosto próximo, y hora de las doce, debiendo los licitadores que quieren tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de la finca.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

3.<sup>a</sup> Que la titulación de la finca se ha suplido con certificación del Registro, la cual está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ello, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Río seco, a 29 de Julio de 1943.—C. Costilla Chico.—El secretario judicial, Valentín Escribano.

2.212—182

### NAVA DEL REY

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 16 de 1943, instados por don Moisés Pérez Castreño, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, y como demandados doña Laureana Hidalgo Alonso, por sí y como madre de sus hijos menores Juan, Petronila y María Luisa Martín Hidalgo, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, intereses y gastos no superior a 20.000 pesetas, ha acordado emplazar por término de nueve días que se les señala a estos demandados para que se personen en forma en los autos y contesten a la demanda; previniéndoles que no comparecer dentro de di-

cho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Naya del Rey a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, P. H., (ilegible).

2.211—183

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Cistérniga, y años de 1932 a 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Juan de la Cruz Piedrahíta.—Débito, 2,94 pesetas.

Corral en la calle Nueva, número 1, en el pueblo de Cistérniga; linda derecha, Germán Garnacho; izquierda, Fernando de la Cruz, y fondo, Cecilio García. Hace 33 metros cuadrados.

Deudor, don Juan López.—Débito, 19,30 pesetas.

Una casa en la Plazuela del Barrioncillo, número 14, en citado pueblo; linda derecha, con casa de Víctor Crespo; izquierda, con otra de Andrés Vallelado, y accesorio, con tierra de Diego Olmedilla. Hace 85 metros cuadrados.

Deudor, don Máximo Molinero.—Débito, 5,11 pesetas.

Una bodega al pago de Lázaro, en dicho pueblo; linda, derecha, con otra de Juan Garnacho; izquierda, de Santiago Fermoso, y accesorio, viñedo de Cecilio Solórzano. Mide 200 metros cuadrados.

Deudor, don Máximo Molinero.—Débito, 42,38 pesetas.

Una casa en la calle Laguna, número 4, en citado pueblo, y consta de planta baja; linda derecha, pajar de Juan Herre-

ro; izquierda, con casa de Braulio Ramón, y accesorio, con corral de Ildefonso Añíbarro. Hace 148 metros cuadrados.

Deudor, don Máximo Molinero.—Débito, 32,26 pesetas.

Una casa en la calle Mayor, izquierda, número 4; consta de planta baja, y linda derecha, panera de Mariano Ortega; izquierda, con Eugenio Sainz, y accesorio, con corral de Gregorio Roma. Mide 93 metros cuadrados.

Deudor, don Víctor Orobón Ramos. Débito, 0,88 pesetas.

Bodega al pago de las Bodegas, número 4, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, dentro de la Bodega, número 17. Hace 24 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cistérniga, 16 de Julio de 1943.—Arturo Salinas.

2.191

## La CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID



tiene la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y la Inspección del Estado. Sus beneficios destina a Premios a sus impositores y a Obras benéficas sociales de nuestra Provincia

**OFICINAS:** Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

**SUCURSALES:** En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

##### ANUNCIO

En el expediente de apremio que ins- truyo por débitos de contribución rús- tica, correspondientes al presupuesto de 1941 y siguientes del pueblo de Medina del Campo, se han embargado fincas de los deudores que a continuación se des- criben:

Deudor, Estanislao Alonso Casado.— Débito, 38,48 pesetas.

Tierra a la San Juana, de 1.69,80 hectáreas; linda ábrego, Acisclo Cantalapedra; solano, herederos de Marcelo Lorenzo; cierzo, Estanislao del Río, y gallego, Inocencio Elitz.

Deudor, Ambrosio Rueda Labajo.— Débito, 25,72 pesetas.

Tierra al Sendero (Fuente-Seca) Valdecheva, de 1.75,65 hectáreas; linda Norte, Remigio Eliz; Oeste, Marcos Belloso; Este, Celia Alvarez, y Oeste, sendero del Pago.

Deudora, Leandra Fernández López.— Débito, 53,89 pesetas.

Majuelo a Valdevacas y Calvillo, de 97,99 áreas; linda Norte, Sur y Este, con Valdevacas, y Oeste, Pedro López.

Deudora, Juana García Hernández.— Débito, 44,38 pesetas.

Majuelo a la Cuesta del Judío, de 2.59,60 hectáreas; linda Este, Segundo Cantalapedra; Norte, José Crespo; Sur, Segundo Maestro, y Oeste, María Belloso.

Deudor, Rufino González Frías.—Débito, 32,27 pesetas.

Tierra a la Cominera, de 1.10,37 hectáreas; linda Este y Norte, herederos de Marcelo Lorenzo, y Sur y Oeste, Acisclo Cantalapedra.

Deudor, Isidro González Rodríguez.— Débito, 15,19 pesetas.

Tierra a la Golosa, de 67,21 áreas; lin-

da Este, Félix Rico; Sur, camino del Campillo, y Oeste y Norte, Francisco López.

Deudor, Teófilo Marcos Arroyo.—Débito, 85,71 pesetas.

Tierra al Molino Lobato, de 1.69,80 hectáreas; linda ábrego, Pedro Dueñas; solano, Eustaquio Rodríguez; cierzo, sendero de la Cañadilla, y gallego, Murga.

Deudor, Alejandro Pérez Vázquez.— Débito, 200,87 pesetas.

Majuelo a Cuesta Blanca; linda Norte, León Molón; Este y Sur, vecinos de esta villa, y Oeste, Mariano Cuenca; su cabida 1.27,35 hectáreas.

Deudor, Germán Pérez Madrigal.—Débito, 122,32 pesetas.

Majuelo a Valdevacas, de 2.25,24 hectáreas; linda Norte, Clemente Sánchez; Oeste, sendero del Pago; Sur, Dionisio Pérez, y Poniente, Félix Llanos.

Deudor, Valentín Velasco Rodríguez. Débito, 95,06 pesetas.

Tierra a las Mosquillas, de 1.27,90 hectáreas; linda solano, partija de Evaristo Velasco; cierzo, Eugenio Velasco, y gallego, Plácido Gutiérrez.

Deudora, Cirila Iscar Hernández.—Débito, 38,46 pesetas.

Tierra a la Cuesta del Judío, de 1.52,53 hectáreas; linda Norte, Tomás Plaza; Este, sendero de la Culebra; Sur, Juan Fernández, y Oeste, Víctor Pérez.

Y desconociéndose el paradero de los deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes comparezcan en el expediente, previniéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme preceptúa el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 23 de Julio de 1943. El recaudador, Cándido Alvarez.

2.177

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial